

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo resguardo no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacer o los dueños de la Capital, por medio de la Librería del Tesoro, Ofic. Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**PARTE OFICIAL**

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de mayo)

1224

**GOBIERNO CIVIL**

**EXPROPIACIONES**

Realizado el cobro del libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Autol, con motivo de la construcción de la travesía exterior dicho pueblo, he dispuesto que el día 7 de mayo próximo, a las 10'30 horas, se proceda al pago del expresado expediente en la Casa Consistorial del referido pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir todos los interesados provistos de la hoja de justiprecio, advirtiéndole que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño, 29 de abril de 1926.

El Gobernador,  
 Ignacio G. de Careaga

1242

**Administración de Justicia**

Don Jesús Alfeirán Taboada, Abogado, Secretario del juzgado de primera instancia de Logroño:  
 Doy fé; que en el juicio segu-

do ante el Tribunal industrial de esta Ciudad a instancia de Don Domingo Miguel Sáenz contra Don Juan de Urquiaga como gerente de la Sociedad Vidriera Riojana sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Encabezamiento**

En la Ciudad de Logroño a veinte de Febrero de mil novecientos veintiseis, el Sr. Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado los presentes autos de juicio de accidentes del trabajo seguidos entre partes, de la una y como demandante el obrero Domingo Miguel Sáenz, y de la otra y como demandado don Juan de Urquiaga Hidalgo, como gerente de la Sociedad Vidriera Riojana, sobre reclamación de 750 pesetas por trabajos como conta-

**Parte dispositiva**

Fallo; que admitiendo en parte la demanda propuesta por el obrero Domingo Miguel Sáenz, debe condenar y condeno a don Juan de Urquiaga Hidalgo en representación de la Sociedad Vidriera Riojana, al pago de trescientas setenta y cinco pesetas, absolviéndole del resto de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas, y por la rebeldía del demandado, insértese esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia, a menos que la parte pida la notificación personal

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo — José Usera.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de la fecha, el cual, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley de Tribunales industriales, advirtió a las partes del derecho que tienen para interponer recurso de casación contra aquella, por infracción de Ley o quebrantamiento de forma en los términos que disponen las secciones

cuarta y sexta del título veintiuno de la Ley de Enjuiciamiento Civil bastando para considerarlo preparada la nueva manifestación de cualquiera de ellos' al hacerle la notificación de la sentencia, o en la forma que previene el párrafo tercero del artículo citado de la Ley de tribunales industriales.

Logroño veinte de febrero de mil novecientos veintiseis, doy fé—  
 Anterior—P. H.—Angel F. Villamor—Rubricado.

Lo testimoniado anteriormente, concuerda a la letra con su original a que me remito y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente y firmo en Logroño a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiseis.

Jesús Alfeirán Taboada

1266

**OBRAS PÚBLICAS**

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 72 al 73 de de la carretera de Burgos a Logroño en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Don Fermín Jiménez Sáenz, vecino de Arnedo (Logroño) que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientas pesetas (18.400) siendo el presupuesto de contrata de diez y nueve mil novecientas veintidos pesetas con noventa y cinco céntimos (19.922'95) teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 1 de Abril de 1926.

El ingeniero Jeje  
 Desiderio Pagola

1267

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL DECRETO**

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo único. Se aprueba la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Sajazarra y Galbarruli, de la provincia de Logroño, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiseis.  
 ALFONSO

**ADMINISTRACION CENTRAL**

1268

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**

Propuesta del mes de Febrero de 1926

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Enero último (Gaceta número 31) para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre del año pasado sobre provisión de destinos públicos, se rectifica la propuesta provisional que insertó la Gaceta de Madrid número 96 de fecha 6 del actual, y en su virtud transcurrido el plazo de admisión de reclamaciones contra dicha propuesta provisional, ésta queda firme y subeiste, a excepción de las modificaciones establecidas en la forma que a continuación se detallan, cuyas razones se especifican en cada caso, y surtirá los efectos prevenidos en los artículos 70, 71 y 72 del expresado Reglamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION, DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS

Provincia de Huesca

Numero 30. Cartero de Tolva con 250 pesetas; soldado Angel Galindo Llaquet, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Sevilla

94. Cartero de Castilleja de Guzman con 250; Cabo Francisco Lebrato Romero con 3-0-0 de servicio y 1-9-10 de empleo.

95. Idem de Fábrica del Pedroso, con 187'50; soldado Juan Ortega Carmona con 5-0-22 de servicio.

199. Idem de minas del Castillo de las Guardas, con 1.000; Cabo José López Márquez, con 8-1-13 de servicio y 3-8-19 de empleo.

Provincia de Cuenca

315. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Motilla del Palancar, con 1.900; Sargento de activo José Gabaldón Moreno, con 8-7-25 de servicio y 5-4-0 de empleo.

Provincia de Madrid

336. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Vigilante de Guardas, con 273'75. Desierto.

Provincia de Sevilla

371. Ayuntamiento de Real de la Jara.—Oficial de Secretaría, con 1.825. Anulado por estar servido en propiedad, según manifestación del Alcalde en oficio de 13 de Marzo pasado.

Provincia de Castellón

426. Ayuntamiento de Castellón.—Agente de la Inspección de Arbitrios, con 2.000; Sargento de activo Francisco Borrás Montañés, con 8-10-3 de servicio y 3-5-0 de empleo.

434. Peón de limpieza del mercado, con 2.000; Sargento para la reserva Eutiquio Diago Carranza, con 2-6-21 de servicio.

Provincia de Oviedo

602. Ayuntamiento de Luerca.—Agente recaudador de arbitrios de carnes del distrito de Ayones, con 1.080; Cabo Fausto Gil Sáenz, con 3-0-24 de servicios y 1-7-0 de empleo

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Porque sus instancias quedaron fuera de concurso, porque los certificados justificativos de la aptitud para los destinos solicitados no están expedidos ni autorizados por un Centro oficial de segunda enseñanza; Sargento Tomás Ortiz Bermejo y Alfonso Rodríguez Nielgo.

Porque quedaron también fuera de concurso por exceder de la

edad de cuarenta y seis años, sin poderseles prorrogar ésta por no contar cinco años en el desempeño del último destino que se les adjudicó: Sargentos José Ramos Delgado y Esteban León Ramos.

Porque el Sargento contra quien recurre tiene la preferencia en el concurso por ser inutilizado en campaña; Sargentos Antonio Mateos Aguilera y Fructuoso Fernández Vindel.

Porque el propuesto para el destino que menciona cuenta con más tiempo de servicios que el recurrente, y la preferencia de naturaleza es sólo aplicable en los destinos dependientes de Ayuntamientos y Diputaciones: soldado Eusebio Marchán Fernández.

Porque los propuestos para los destinos que cita tienen preferente derecho; unos por ser Sargentos y el Cabo por contar más tiempo en el empleo que el interesado: Cabo Juan Champal Juan

Porque quedó fuera de concurso por no acompañar certificado de aptitud, por ser el destino solicitado de segunda categoría: soldado Juan Muñoz García.

Porque el Cabo contra quien recurre tiene mejor derecho, por contar con mayor tiempo de servicio en el empleo, que es lo que da la preferencia: Cabo Manuel Vaquero Diz.

Porque el propuesto para el destino que cita tiene preferencia por su empleo de Sargento para la reserva: Cabo Eugenio Sevilla Romero.

Porque entró en concurso como Cabo, sin poderle clasificar el tiempo servido en el empleo por no constar la fecha de su ascenso en la documentación presentada: Cabo Eusebio López Campaña.

Porque si bien le fué concedida la Medalla Militar de Marruecos en su documentación se hace constar que no fué herido en campaña: Soldado José Fernández de Silva.

Porque quedó fuera de concurso por no haberse recibido en el plazo prevenido la demostración de sus servicios para poder ser clasificado, la cual surtirá efecto en ulteriores propuestas: Sargento Emilio Patiño Taboada

Porque el Sargento para la reserva contra quien recurre, cuenta con mayor tiempo en el empleo de Cabo, que es lo que le dá preferencia: Sargento para la reserva Lázaro Castaño García.

Porque el propuesto para el destino que cita, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado, y no constar en ningún documento de los remitidos que lo está desempeñando interinamente: Soldado Pedro Fumadó Artigues.

Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación, y el documento que acompaña

para ello surtirá efecto en ulteriores propuestas: soldado Florencio Duque Merino.

Idem id. por exceder de la edad de sesenta y cinco años: soldado Manuel Fernández Riveira.

Porque el soldado contra quien recurre, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado: soldado Alfonso Santos Coronado.

Porque el individuo que cita, si bien excede de la edad de cuarenta y seis años, entró en concurso por haber solicitado destino con anterioridad a la promulgación del Decreto ley de 6 de Septiembre del año último: soldado Vicente Piqueras García.

Porque el soldado contra quien recurre tiene preferente derecho por ser hijo de la localidad: soldado Marcos Resa Navarro.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 336 a favor del interesado, para el que fué propuesto indebidamente: Cabo Angel Lara Rojas.

Queda también sin efecto la propuesta del destino número 95, y en la rectificación se concede a otro licenciado con mayores méritos: soldado Manuel Perea Baena.

Idem id. del número 371 por haber sido anulado por los motivos expresados en la rectificación Sargento para la reserva Manuel Morán Martínez.

Idem id. del número 429, y en la notificación se adjudica a otro Sargento que lo tenía solicitado. Sargento Santiago Petrus Gelbert.

Nota.—Como en el día de hoy sale la documentación para las distintas Autoridades, a fin de que se expidan las credenciales respectivas, y al objeto de evitar que por extravío de éstas ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos que se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de Enero último, «Gaceta» del día 31 de dicho mes.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El General Presidente, José Vilalba.

1256

REQUISITORIA

Cabo Bernabé Millán Millán natural de Alberite, provincia de Logroño, edad aproximada 26 años, comparecerá en el término de treinta días y en este Juzga-

do ante el Teniente Juez Instructor don Juan Ruiz de Almirón, que instruye expediente por deserción bajo apercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir, 27 de abril de 1926.

El Tte. Juez Instructor, Juan Ruiz de Almirón.

1258

EDICTO

Don Pedro Eguizábal Sota, alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

HAGO SABER: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 del actual ha designado para vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto general de utilidades a los Sres. siguientes.

Parte real

Don Teodoro Ruiz de Gordejuela, mayor contribuyente por rústica, vecino. Don Florencio Diago, mayor contribuyente por urbana. Don Amalio Díez, mayor contribuyente por rústica, forastero. Don Francisco Diago, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Pablo Martínez, cura párroco. Don Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, mayor contribuyente por rústica. Don Francisco Jiménez Jiménez, mayor contribuyente por urbana. Don Leopoldo González, contribuyente por industrial.

Igualmente quedan de manifiesto las relaciones de contribuyentes que han servido de base para tales designaciones; todo lo cual queda expuesto al público en los sitios, por el plazo y a los efectos prevenidos en la citada disposición.

Préjano 30 de abril de 1926.

El Alcalde  
Pedro Eguizábal

1252

Tesorería - Contaduría de Hacienda

Itinerario de cobranza formulado por esta Tesorería-Contaduría de Hacienda que ha de regir durante el cuarto trimestre del actual ejercicio económico para la realización de las Contribuciones e Impuestos.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las Contribuciones, Rústica, Urbana Fiscal, Industrial, Utilidades y Transportes correspondiente al

cuarto trimestre del ejercicio de 1925-1926, tendrá lugar en esta Capital durante los días del 1.º al 28 del próximo mes de Mayo llevándose los recibos a domicilio por el auxiliar de la Recaudación

Don Segundo Lusarreta

Se hace así mismo saber que durante el plazo marcado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes de Mayo, podrán los contribuyentes hacer efectivas las cuotas sin recargo, en la oficina de esta Recaudación de Hacienda establecida en el Muro del Carmen número 8 piso 1.º durante las horas de 8 a 14.

Mayo de 1926 para todas las Zonas.

#### Zona de Alesanco

Alesanco, los días 1, 2, 3 y 4  
Azofra, 1, 2 y 3  
Badarán, 9, 10 y 11  
Baños de Río Tobía, 28, 29 y 30  
Berceo, 2, 3 y 4  
Bobadilla, 3 y 4  
Estollo, 5, 6 y 7  
Canales de la Sierra, 22 y 23  
Cañas, 3 y 4  
Cárdenas, 10 y 11  
Canillas de Río Tuerto, 4 y 5  
Cordovín, 6 y 7  
Hormilla, 4, 5 y 6  
Hormilleja, 6 y 7  
Matute, 4, 5 y 6  
Mansilla, 23, 24, y 25  
San Millán de la Cogolla, 8, 9, 10  
Tobía, 6 y 7  
Torrecilla Sobre Alesanco, 5 y 6  
Villaverde de Rioja, 7 y 8.  
Villar de Torre, 7 y 8.  
Villarejo, 8 y 9.  
Villavelayo, 22 y 23.

#### Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, días 5, 6, 7 y 8,  
Alfaro, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.  
Rincón de Soto, 3, 4 y 5.

#### Zona de Arnedo

Arnedo, días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.  
Arnedillo, 16 y 17.  
Enciso, 4 y 5.  
Herce, 10 y 11.  
Munilla, 6 y 7.  
Poyales, 4 y 5.  
Préjano, 8 y 9.  
Santa Eulalia Bajera, 12.  
Zarzosa, 6.

#### Zona de Autol

Autol, días 3, 4 y 5.  
Bergasa, 5 y 6.  
Bergasilla Bajera, 4 y 5.  
Carbonera, 8 y 9.  
Ocón, 10, 11 y 12.  
Quel, 14, 15 y 17.  
Robres del Castillo, 11.  
Tudelilla, 24, 25 y 26.  
Villar de Arnedo, 20, 21 y 22.

#### Zona de Briones

Abalos, días 7 y 8.

Briones, 3, 4, 5 y 6.  
Gimileo, 16.  
San Asensio, 1, 2, 3 y 4.  
Ssn Vicente de la Sonsierra, 9, 10, 11 y 12.

#### Zona de Calahorra

Calahorra, días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Mayo.  
Pradejón, 6, 7, 8.

#### Zona de Casalarreina

Anguciana, días 8, 9 y 10.  
Casalarreina, 8, 9 y 10.  
Cellorigo, 2, 3 y 4.  
Cihuri, 8, 9 y 10.  
Cuzcurrita río Tirón, 3, 4, 5 y 6.  
Foncea, 1, 2 y 3.  
Fonzaleche, 4, 5 y 6.  
Galbarruli, 7, 8 y 9.  
Ollauri, 4, 5 y 6.  
Rodezno, 12, 13, 14 y 15.  
Sajazarra, 8, 9 y 10.  
Tirgo, 4, 5 y 6.  
Villalba de Rioja, 9, 10 y 11.  
Zarratón, 5, 6, 7 y 8.

#### Zona de Cenicero

Cenicero, días 3, 4 y 5.  
Daroca de Rioja, 9 y 10.  
Entrena, 7, 8 y 9.  
Fuenmayor, 27, 28 y 29.  
Hornos de Montalvo, 7 y 8.  
Medrano, 9 y 10.  
Navarrete, 2, 3, 4 y 5.  
Sojuela, 7 y 8.  
Sotés, 7 y 8.  
Torremontalvo, 3 y 4.

#### Zona de Cervera

Aguilar, días 2, 3 y 4.  
Cervera Río Albama, 5, 6, 7 y 8.  
Córnago, 7 y 8.  
Grávalos, 9 y 10.  
Igea, 9, 10 y 11.  
Muro de Aguas, 16 y 17.  
Navajún, 3.  
Turruncún, 16.  
Valdemadera, 4.  
Villarroya, 17.

#### Zona de Haro

Brinas, día 12 de Mayo  
Haro, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

#### Zona de Murillo

Alcanadre, días 3, 4 y 5.  
Ausejo, 10, 11 y 12.  
Cenzano, 16.  
Corera, 15 y 16.  
El Redal, 17 y 18.  
Galilea, 19 y 20.  
Jubera, 25 y 26.  
Lagunilla, 7 y 8.  
Murillo, 27, 28, 29, 30 y 31.

#### Zona de Nájera

Alesón día 21  
Anguiano, 6, 7, 8 y 9  
Arenzana de Abajo, 11 y 12  
Arenzana de Arriba, 13  
Bezares, 18  
Brieva de Cameros, 3 y 4  
Camprovín, 16, 17 y 18

Castroviejo, 19 y 20  
Huércanos, 12 y 13  
Ledesma de la Cogolla, 5  
Manjarrés, 21  
Najera, 22, 23, 24, 25, 26 al 30  
Pedroso, 3 y 4  
Santa Coloma, 16, 17 y 18  
Tricio, 9 y 10  
Uruñuela, 10 y 11  
Ventosa, 19 y 20  
Ventrosa, 5  
Viniestra de Abajo, 6 y 7  
Viniestra de Arriba, 7 y 8

#### Zona de Santo Domingo

Cirneña días 16 y 17  
Ezcaray de la Rioja, 8, 9 y 10  
Manzanares de Rioja, 16 y 17  
Ojacastro de Rioja, 5 y 6  
Pazuengos, 20 y 21  
Santurde, 7 y 8  
Santurdejo, 6 y 7  
Santo Domingo de la Calzada, 21 al 24  
Valgañón, 3 y 4  
Zorraquín, 3 y 4

#### Zona de Torrecilla de Cameros

Almarza de Cameros día 20 Mayo  
Ajamil, 12  
Cabezón de Cameros, 7  
Clavijo, 22 y 23  
Gallinero de Cameros, 13  
Hornillos de Cameros, 13  
Jalón de Cameros, 9  
Laguna de Cameros, 6 y 7  
Larriba, 13 y 14  
Leza de Río Leza, 20 y 21  
Luezas, 3  
Lumbreras, 3 y 4  
Montalvo de Cameros, 31  
Muro de Cameros, 11  
Nestares, 19  
Nieva de Cameros, 7 y 8  
Ortigosa, 11 y 12  
Pinillos, 20  
Pradillo, 13  
Rabanera, 12  
Rasillo (El), 12  
Santa (La), 14  
Santa María de Cameros, 17  
Soto de Cameros, 4 y 5  
San Román de Cameros, 8 y 9  
Torrecilla de Cameros, 18 y 19  
Terroba, 17  
Torre de Cameros, 10  
Trevijano, 1 y 2  
Villanueva de Cameros, 13 y 14  
Villoslada de Cameros, 5 y 6

#### Zona de Treviana

Bañares, días 9 y 10.  
Baños de Rioja, 11.  
Castañares de Rioja, 11 y 12.  
Corporales, 7.  
Cidamón, 9.  
Grañón, 6 y 7.  
Herramélluri, 8.  
Hervías, 8.  
Leiva, 14 y 15.  
Ochánduri, 5.  
San Millán de Yécora, 4.  
San Torcuato, 9.  
Tormantos, 5.  
Treviana, 3 y 4.  
Villarta-Quintana, 6.  
Villalobar de Rioja, 12.

#### Zona de Villamediana

Albelda de Iregua, días 10 y 11.  
Alberite, 4, 5 y 6.  
Agoncillo, 5 y 6.  
Lardero, 2 y 3.  
Nalda, 3, 6 y 7.  
Ribaflecha, 8 y 9.  
Sorzano, 8 y 9.  
Viguera, 4 y 5.  
Villamediana de Iregua, 10, 11 y 12.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la estancia del Recaudador en su pueblo respectivo, pueden hacerlo sin recargo alguno en la Capital de la Zona en los días del 25 al 31 del expresado mes.

Logroño a 30 de Abril de 1926

El Tesorero-Contador  
F. Arenzana

## Anuncios

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de los términos municipales que a continuación se mencionan, para el próximo ejercicio de 1926—27, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término:

#### Relación que se cita

Arnedillo  
Alcanadre  
Bergasillas  
Cihuri  
Corporales  
Entrena  
Ezcaray  
Gallinero de Cameros  
Galbarruli  
Grávalos  
Huércanos  
Nieva de Cameros  
Pradillo  
Rivafrecha  
San Millán de la Cogolla  
Sorzano  
Trevijano  
Turruncún  
Tirgo  
Villalba de Rioja

Confeccionadas las matriculas industriales de los términos municipales que se mencionan para el próximo ejercicio de 1926-27, quedan desde hoy expuestas al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlas y producir con motivo de las mismas

cuantas reclamaciones, tengan por conveniente: en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Relación que se cita

- Nestares
- Ezcaray
- Arnedillo
- Pradillo
- Agoncillo
- Muro de Cameros
- Cuzcurrita
- San Millán de la Cogolla
- Foncea
- Villalba de Rioja
- Sorzano
- Huércanos
- Nieva de Cameros
- Tirgo
- Alcanadre
- Grávalos

Formados por las Comisiones permanentes el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio 1926-27 con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, junto con los documentos que determina el artículo 296 del mismo, por el tiempo reglamentario a contar del de la insección de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Relación que se cita

- Badarán
- Corporales
- Tirgo

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos los presupuestos formados para el próximo ejercicio económico de 1926-27 quedan expuestos al público dichos documentos en cada una de las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Relación que se cita.

- Aldeanueva de Ebro
- Santa Coloma
- Treviana
- San Millán de Yécora
- Navajún
- Entrená
- Trevijano

Confeccionado, por los Ayuntamientos que se mencionan, el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados, en el referido padrón, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentillos.

Relación que se cita

- Corporales
- Arenzana de Abajo

Confeccionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza del líquido imponible de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de los Ayuntamientos que abajo se relacionan para defensa contra las plagas del campo, según está mandado por el Consejo provincial de Fomento, quedan expuestos al público acompañados de su lista cobratoria por el término de ocho días a los efectos de reclamaciones en las Secretarías respectivas.

Relación que se cita

- Arnedillo
- Pradillo
- Gallinero de Cameros
- Cuzcurrita
- Cihuri
- Galbárruli
- Sorzano
- Entrená
- Corporales
- Nieva de Cameros
- Tirgo
- Alcanadre

1274

BAÑOS DE RIOJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 así como también las ordenanzas de Arbitrios de el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y las ordenanzas para la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de Carnes; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante dicho plazo podrán hacer los vecinos que lo deseen cuantas reclamaciones crean justas ante el señor Delegado de la provincia.

Baños de Rioja, 30 de abril de 1926.

El Alcalde,  
Emilio Ruana.

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstrucción de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 4 de Mayo de 1926

RELACION QUE SE CITA

### Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
131	Crisantos Muñoz	Anual	1'74
134	Cosme Ruiz Narciso	"	2'16
136	Cipriano Mangado	"	1'62
140	Claudio Gutiérrez	"	1'62
142	Cipriano Gutiérrez	"	1'62
143	Claudio Mangado Oscar	"	1'62
144	Celestino López Canania	"	1'62
146	Cipriano Velázquez Miranda	"	1'62
147	Casimiro Gutiérrez Hernández	"	1'62
155	Dionisio Gutiérrez Sáenz	"	2'39
162	Dorolet Moreno Urtuchia	"	1'74
164	Donato Jiménez Roldán	"	1'62
172	Ezequiel Ramírez Nauso	"	64
175	Eleuterio Aranen Fresno	"	2'81
179	Eustaquio Pinchillos	"	1'62
180	Eugenia Torres Ocón	"	1'62
181	Eugenio Lasheras Mazo	"	1'62
182	Ehudio Gutiérrez Pérez	"	1'62
183	Elias Merino Peñalba	"	1'62
186	Esteban Fernández Ruiz	"	2'08
190	Elias González Bilbao	"	1'62
193	Eloy Ocio Casterllera	"	43
199	Eugenio Martínez Langanía	"	1'62
204	Eusebio Moreno Martínez	"	2'28
206	Eustaquio Jiménez Pérez	"	2'89
212	Faustino Fernández Gutiérrez	"	2'61
216	Francisco Gutiérrez Matute	"	2'81
220	Francisco Garrido Matute	"	42
222	Francisco Torquemada Morales	"	2'59
226	Francisco Falcón Jiménez	"	32
230	Felipe Agón Barjo	"	22
237	Francisca Verger Pérez	"	1'62
240	Florencio Bergasa Pérez	"	1'62
238	Fructuoso Ruiz Ruiz	"	1'62
239	Francisco Cuchillos Santos	"	1'62
243	Feliciano Bermejo López	"	1'62
244	Félix Escudero Calleja	"	1'62
246	Félix Velázquez Herce	"	1'94
247	Felipe Nieves Alonso	"	1'29
248	Felipe Pérez Lasilla	"	2'16
250	Fernando Ibáñez Gutiérrez	"	2'16
272	Gregorio Moreno Merino	"	1'56
273	Galo H.º Abelaida	"	1'62
274	Gervasio Gutiérrez Fernández	"	1'62
276	Gonzalo Marín Sáenz	"	1'62
280	Gregorio Ruiz H.º	"	2'16
281	Gregorio Luis Lasheras	"	1'94
284	Gil Aguado Martínez	"	2'81
285	Guillermo Garrido Martínez	"	1'09
287	Gumersindo Miranda	"	1'09
289	Gertrudis Gutiérrez Gutierrez	"	64

(Continuará)

# DECLARACION DE PROFUGOS

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos, que a continuación se relacionan, he dispuesto publicarlos en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MOZOS	Nombres de los padres	Número del alistamiento	Remplazo	Residencia que se le supone
Briones	Teodoro Calvo Araico	Eustaquio y Vicenta		1926	Ignorado paradero
Idem	Luis Calvo y Calvo	Sebastián y Salustiana		»	id.
Rodezno	Valero Valdivieso Ríos	Julián y Marta		»	id.
Casalarreina	Gregorio Pérez Landazuri	Ciriaco y Flora		»	Francia
Cuzeurruta	Bonifacio Madariaga Bodegas	Hilario y Trinidad		»	Bilbao
Idem	Evelio Martínez Amutio	Saturnino y Casimira		»	Ignorado paradero
Idem	Eloy Tarazona Sáez	Angel y Estefanía		»	id.
Ollauri	Conrado Teodoro Vicente Glez.	Teodoro y Carmen		»	id.
Idem	Teodoro Somalo Estrada	Domingo y María		»	id.
San Asensio	Lorenzo Castellanos Bilbao	Francisco y Margarita		»	id.
Idem	Félix Mendoza Ruiz	Leoncio y Francisca		»	Francia
Idem	Pedro Soto González	Basilio y Josefa	35	»	América
Idem	Mariano Mendoza Villaro	Manuel y Felisa	19	»	id.
Idem	José Ruiz Palacios	Crescencio y Pascuala	29	»	id.
Idem	Aurelio Coreuera Ortega	Pedro y Severiana		»	Buenos Aires
Idem	Natalio Benito León	Eusebio y Elvira		»	Bolivia
Zarratón	Plácido Bañuelos Bezares	Martín y Juana		»	República Argentina
San Vicente de la Sonsierra	Julio Ruiz García	Vicente y María Paz	17	»	Chile
Tirgo	Aniceto Zuazo Zuazo	Luciano y María		»	Ignorado paradero
Haro	Julián Díaz Fernández	Benigno y Agustina	23	»	id.
Idem	Jesús Alonso Castroviejo	Pío y Jesusa	4	»	id.
Idem	Ladislao Bezares González	Eliás y Brigida	15	»	id.
Idem	José Pufano Pangua	Cándido y Petra	73	»	id.
Idem	Corino Palacios Abalos	Luis y Flora	69	»	id.
Idem	Emilio Orbañanos Hermosa	Pablo y Rosa	66	»	id.
Idem	Domingo Mendoza Criales	Eugenio y Saturnina	62	»	id.
Idem	Julián Floristán Urrecho	Leandro y Sabina	35	»	id.
Idem	Claudio Fernández Calvo	Cervasio y Germana	33	»	id.
Idem	Alejandro Manzanares Orive	Claudio y María	57	»	Buenos Aires
Idem	Carlos Fernández Llorente	Eloy y María	34	»	id.
Idem	Amadeo Viguri Sáez	Venancio y María	94	»	Burdeos (Francia)
Cirueña	Urbano Germán Loza Cañas	Domingo y María		»	Ignorado paradero
Idem	Pedro García Lumbreras	Eugenio y Felicia		»	id.

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores que residen en el extranjero la providencia de segundo grado

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales pertenecientes al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro ho-

ras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»  
Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, residentes en el extranjero se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

Carlos D' Abreu Argote  
residente en Lima (Perú). . . . . 2.154'19  
Logroño, a 26 de abril de 1926.  
El Recaudador,  
Saturnino Ruiz.

## EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 15 de orden del año actual, he acordado por providencia de esta fecha, llamar por medio del presente edicto a Pío Peña, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como su actual domicilio y paradero se desconocen, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de ratificarse en su denuncia y recibirle declaración, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a veintinueve de abril de mil novecientos veintiseis.

Dionisio Bombín  
El Secretario  
Fernando Tournan

## Anuncios

Confeccionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que se mencionan, el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita

- Aldeanueva de Ebro
- Cárdenas
- Carbonera
- Camprovín
- Herce
- Hormilla
- Lardero
- Leza de Rio Leza
- Nestares
- Ortigosa

## Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama

## Partido de Cervera

## provincia de Logroño

Tercera relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, hasta el día de la fecha, solicitando la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Ambrosio Muñoz Sainz	Aguilar Río Alhama	Valdelapila		24		N. S. E. y O. terrenos comunales
Id.	»	Id.		24		Id. íd. íd.
Id.	»	Los Solanos		72		Id. íd. íd.
Alfredo Jiménez Casado	»	La Coronela		24		N. y S. comunal, E. y O. Felisa González
Id.	»	Umbria del Rey		24		Norte, Sur, Este, y Oeste terrenos comunales
Id.	»	Cañada del Rey		36		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	El Peñón		24		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	Solana del Rey		12		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	Umbria del Chancán		12		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	Cañada de Lucio		24		Norte, Sur, y Oeste, Terreno Erial, y Este Ramón Sevillano
Honorato López Lavilla	»	Las Navas		48		Norte, Sur y Oeste, Comunal y Este Simón Lalinde
Id.	»	Valdelapila		24		Norte, Sur, Este, y Oeste Terrenos Comunales
Id.	»	Cueva Gorruiada		12		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	Valdelapila		48		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	Los Solanos		12		Id. íd. íd. íd.
León López Aréjula	»	Valdelapila		36		Norte, Viuda de Basilio López, Sur, Este, y Oeste Comunal
Id.	»	Id.		12		Norte, Sur, Este, y Oeste, Comunal
Id.	»	Id.		24		Id. íd. íd. íd.
Id.	»	Gutur		24		Id. íd. íd. íd.
Telesforo Garcós González	»	Caravido		24		Norte, Bonifacio Vera, Sur y Oeste Comunal y al Este Senda
Id.	»	Id.		36		Norte y Este Comunal, Sur, Aurelio Mendoza y Oeste Senda
Id.	»	Villabellida		24		Norte Luis Mayor, Sur, Este y Oeste Comunal
Id.	»	Id.		12		Norte, Sur, Este y Oeste comunal.
Id.	»	Id.		12		Norte y Sur Comunal, Este Camino y Oeste, Agapito Sevillano
Id.	»	Id.		20		Norte, Sur, y Oeste Comunal y Este Camino

Aguilar del Río Alhama, a 10 de Abril de 1926

El Alcalde Accidental  
Vicente de la Portilla

El Secretario  
Julio Gutiérrez

Los anteriores terrenos radican en esta jurisdicción de Aguilar del del Río alhama, no existiendo en ellos edificación ni tienen servidumbre alguna según declaración de los respectivos peticionarios